



Darán cobertura de seguridad en una decena de municipios de la región, que cuentan con autorización para espectáculo pirotécnico

Los bomberos de la Comunidad extenderán la vigilancia este fin de semana por fiestas y uso de fuegos artificiales

- Los ayuntamientos organizadores deben obtener autorización de la Comunidad si el lanzamiento es en zonas forestales o a menos de 500 metros de éstas
- En lo que va de año, la Comunidad ha recibido 97 peticiones para el lanzamiento de fuegos artificiales

13 de agosto de 2016.- Los bomberos de la Comunidad de Madrid desplegarán una vigilancia especial durante los próximos días en casi una quincena de poblaciones de la región ante el número de fiestas locales que se van a celebrar y la programación de fuegos artificiales en las mismas.

Desde hoy y hasta el próximo martes, día 16, fechas de marcado carácter festivo en toda España y también en Madrid, los bomberos de la Comunidad darán cobertura de seguridad por lanzamiento de fuegos artificiales a casi una decena de municipios de la región, que cuentan ya con autorización para ello: Cenicientos (hoy día 13), Rascafría, Perales de Tajuña, Buitrago de Lozoya y Pelayos de la Presa (día 14), Griñón, San Lorenzo de El Escorial y Chinchón (día 15) y Arganda del Rey (día 16). También hay programadas romerías y fiestas en localidades situadas en terrenos forestales, como Soto del Real, Guadarrama o Los Molinos.

La Comunidad de Madrid recuerda a todos los ayuntamientos de la región que es obligatorio solicitar, con al menos 15 días de antelación, el permiso de celebración de espectáculos pirotécnicos y contar con una autorización específica para los lanzamientos cuando se realizan en terreno forestal o a menos de 500 metros de estas zonas. El objetivo es evitar los riesgos que estas actividades suponen para la masa forestal.

Cuando los técnicos de la Dirección General de Protección Ciudadana comprueban que los ayuntamientos solicitantes cumplen con todos los requisitos exigidos en el Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA), se autoriza el lanzamiento de los fuegos





artificiales. Por su parte, el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid planifica el despliegue preventivo y gratuito de una autobomba, con su correspondiente dotación de personal, para vigilar que ningún cohete, chispa o cualquier otro elemento pueda provocar un incendio. No obstante, este servicio no se presta si las unidades asignadas deben realizar otros servicios de emergencia. En estos casos, es el propio municipio quien debe garantizar la seguridad.

Además, cuando la cantidad de pólvora que se va a quemar supera los 100 kilos, los organizadores deben contar con un permiso de la Delegación del Gobierno, independientemente del lugar elegido para el espectáculo. Si el lanzamiento afecta a una zona de dominio aéreo o las proximidades de un edificio de interés cultural, deberán obtener la autorización de Aviación Civil o del propietario del inmueble, respectivamente.

En lo que va de año, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, ha recibido un total de 97 peticiones de lanzamiento de fuegos artificiales en distintos puntos de la región, de los que sólo se han denegado dos por incumplimiento de las condiciones.

PRECAUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Antes del lanzamiento de fuegos artificiales, las corporaciones locales deben eliminar el pasto y demás combustibles ligeros existentes en las zonas afectadas por los cohetes. También es responsabilidad de los organizadores informar con antelación a la demarcación territorial de la Guardia Civil y a los agentes forestales del lugar de lanzamiento, la hora y la duración prevista del espectáculo pirotécnico. El mismo día del lanzamiento, también deben avisar telefónicamente al Centro de Emergencias 112 de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, los ayuntamientos deben contar con una cuadrilla de un mínimo de tres personas capacitadas para la extinción de incendios de vegetación, con extintores, palas y azadas; así como con un vehículo con capacidad de extinción, dotado con un depósito de 300 litros de agua; y tienen la obligación de recoger todos los restos de carcasas de los cohetes. Está terminantemente prohibida la utilización de cohetes con descenso de paracaídas o con caña.